

Acciones de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos Locales  
Programa Centros Pymes.  
Bases de la convocatoria.

Mayo 2024.

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Qué son los Centros Pymes?

Los Centros Pymes son un espacio donde empresas y emprendedores/as podrán acceder a una oferta integral de servicios de desarrollo empresarial: información, capacitación, asesoramiento, asistencia técnica, mentoría, coaching, apoyo a la digitalización, promoción de redes empresariales; con un enfoque de mediano y largo plazo.

3. ¿Qué es el Consejo Consultivo Local?

El Consejo Consultivo Local (CCL) es el espacio local a través del cual se recogen demandas e intereses locales y regionales, jugando un papel determinante en la adecuación del modelo general de los Centros Pymes a la realidad territorial.

Su integración debe contemplar la participación de las principales organizaciones representativas de la empresarialidad local, el gobierno departamental a través de las direcciones responsables de liderar procesos de desarrollo económico local en el territorio e instituciones académicas locales que tengan programas para el desarrollo y fomento de emprendimientos y empresas del departamento.

Las principales funciones del CCL son:

- Brindar las orientaciones estratégicas acerca de las mipymes a ser atendidas.
- Proponer o validar la realización de estudios económicos territoriales.
- Proponer instancias de capacitaciones departamentales y regionales.

- Apoyar en el posicionamiento y difusión de las actividades del Centro Pyme.
- Emitir recomendaciones enfocadas en mejorar el desempeño de los Centros Pymes.
- Definir en conjunto con ANDE las localidades priorizadas y el Centro Pyme de referencia respectivo.

#### 4. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria *Acciones de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos Locales?*

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la consolidación del CCL en sus capacidades locales de coordinación, articulación y generador de propuestas locales de desarrollo económico local.

Como resultado, se espera contar con Consejos Consultivos más fortalecidos en sus capacidades de articulación local, liderazgo en la identificación de demandas en el marco del Programa Centros Pymes y posicionamiento del Programa en territorio.

#### 5. ¿Qué tipo de acciones buscamos apoyar?

En forma no exclusiva, las acciones de fortalecimiento de los Consejos Consultivos Locales podrán centrarse en:

- Estudios Económicos Territoriales.
- Acciones de implementación de resultados asociados a los Estudios Económicos Territoriales<sup>1</sup>.
- Programa de formación de los CCL y/o de instituciones que lo integren.
- Charlas, foros, debates, panel de expertos sobre una o más cadenas productivas.

#### 6. ¿Quiénes pueden participar?

La participación está dirigida a las instituciones o un grupo de instituciones que integran los Consejos Consultivos Locales.

El encargado de realizar la postulación deberá ser una institución integrante del CCL que cuente con personería jurídica y se haga responsable por la ejecución y administración de los fondos.

La propuesta presentada debe contar con el aval mediante nota de los integrantes del CCL.

---

<sup>1</sup> Aplica para los departamentos que cuentan con un Estudio Económico Territorial realizado en el marco del Programa Centros Pymes.

**7. ¿Cuál es el apoyo que otorga el Programa?**

ANDE financiará en forma no reembolsable hasta el 80% del costo total de la propuesta presentada, con un máximo que varía en función de la actividad propuesta. El restante 20% deberá ser aportado como contrapartida en dinero y/o en especie por el Socio Estratégico y/o integrantes del CCL.

Cada CCL podrá presentar propuestas en cada una de las líneas previstas en el punto 5. No obstante, ANDE financiará un máximo de una propuesta por actividad por departamento.

Actividad	Tope máximo de financiamiento ANDE (\$ uruguayos)
1. Estudios Económicos Territoriales	\$ 300.000
2. Acciones de implementación de resultados asociados a los Estudios Económicos Territoriales	\$ 250.000
3. Programa de formación de los CCL.	\$200.000
4. Charlas, foros, debates, panel de expertos sobre una o más cadenas productivas.	\$100.000

Los fondos otorgados por ANDE serán administrados por la institución postulante a la presente convocatoria.

**8. ¿Qué gastos se pueden financiar?**

Se podrán reconocer los gastos asociados a aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- capacitaciones
- contratación de servicios
- consultorías
- gastos de promoción y difusión
- otros costos asociados directamente al proyecto incluidos en el plan definido.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la firma del contrato y en las condiciones estipuladas en el [Reglamento de Compras de ANDE](#).

**9. ¿Qué gastos no se pueden financiar con los fondos de esta convocatoria?**

Queda excluido el pago de obligaciones contraídas con anticipación a la elaboración del plan de implementación en el marco de instrumento, así como, multas, impuestos, pago de deudas y tributos relacionados a la operación de las instituciones.

#### 10. Proceso de convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta desde el 5 de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, sujeto a disponibilidad de fondos.

##### a. Postulación.

La institución proponente elaborará la propuesta y realizará la postulación, validada por el CCL, completando el formulario correspondiente a través del sistema de postulación de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

La postulación incluye:

- Justificación de la propuesta a presentar. La justificación debe detallar las instituciones del CCL que forman parte de la propuesta a presentar, objetivos de la propuesta y motivación.
- Plan de trabajo que aborde los objetivos antes descritos, un plan de acción para lograr los resultados esperados y un cronograma de tales actividades.
- Responsables de la actividad. Definir el/la o los/las responsables del trabajo, aportando la documentación que acredite su formación y experiencia relacionada al llamado.
- Nota firmada por los integrantes del CCL validando la postulación.
- Presupuesto con IVA incluido de acuerdo a la modalidad de postulación.
- Comprobantes que acrediten la vigencia de sus obligaciones tributarias correspondientes (BPS y DGI) o, de no corresponder, acreditar formalmente esta circunstancia.

##### b. Evaluación.

#### **Etapa 1: Elegibilidad.**

El equipo técnico de Desarrollo Territorial (DT) de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

#### **Etapa 2: Evaluación.**

Se conformará Comité Evaluador interno de ANDE integrado por las áreas de Desarrollo Empresarial (DE) y Desarrollo Territorial (DT) para la evaluación de las propuestas.

El comité evaluador llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas en base a los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta de acuerdo al territorio y las instituciones beneficiarias.
- Calidad de los contenidos propuestos.
- Coherencia del plan de trabajo (actividades, presupuesto, cronograma).
- Grado de compromiso de las instituciones beneficiarias.
- Formación del equipo consultor y de trabajo.
- Experiencia relacionada al llamado.

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional.

Como resultado de este proceso, el Comité Evaluador realizará un informe de evaluación con una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

#### **c. Resolución.**

El Directorio de ANDE tomará resolución sobre el otorgamiento del apoyo al proyecto, en base a la recomendación del Comité Evaluador. Transcurrido este proceso, se comunicará a la institución postulante y al Socio Estratégico la resolución tomada respecto a la propuesta presentada, quienes luego extenderán la comunicación al CCL.

#### **d. Contrato.**

En un plazo máximo de 20 días hábiles de la fecha de aprobado el plan, y de acuerdo a lo indicado por ANDE, se firmará un contrato de adhesión entre ANDE y la institución beneficiaria, en adelante Entidad Ejecutora, donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

#### **e. Ejecución.**

El programa de fortalecimiento de los CCL podrá tener una duración máxima de hasta 3 (tres) meses para su implementación. Dentro de este período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en la propuesta presentada.

No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio y tampoco se reconocerán gastos realizados por instituciones y/o empresas ajenas al CCL.

ANDE realizará un desembolso inicial a la Entidad Ejecutora como anticipo del 90% del monto del aporte a otorgar, en un plazo máximo de 20 días desde la firma del contrato. El 10% restante se entregará como reembolso luego de aprobado el informe final y rendición de todos los gastos.

Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 20 días, la Entidad Ejecutora deberá presentar a ANDE un informe final del proceso, con detalle del cumplimiento de las actividades previstas. En el mismo plazo máximo de 20 días, la Entidad Ejecutora deberá elaborar la rendición de gastos en los formatos provistos por ANDE.

### 12. Comunicación.

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de las instituciones respetando las aplicaciones de estos.

### 13. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

### 14. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados.

### 15. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### 16. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a [desarrolloterritorial@ande.org.uy](mailto:desarrolloterritorial@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

#### 17. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y Centros Pymes den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

#### 18. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

#### 19. Fondos de la convocatoria.

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.